

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024/IVP/CHACHAPOYAS/CS-1, "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA CALZADA EN AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ALONSO DE ALVARADO – EMP. AM-110 (MAGDALENA) PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 08:30 am, del 29 de noviembre de 2024, reunidos en las en las oficinas del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, sito en el jirón Ortiz Arrieta N° 624, del distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, los señores: Yarelis Yamileth Hoyos Cruzado, Rodney Joel Campos Ocampo y Juan Carlos Tafur Revilla, miembros titulares del comité de selección; designados mediante Resolución de Gerencia N° 062-2024-MPCH/IVP, del 15 de noviembre de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024/IVP/CHACHAPOYAS/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución del: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA CALZADA EN AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ALONSO DE ALVARADO – EMP. AM-110 (MAGDALENA) PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con la finalidad de dar cumplimiento a la etapa de Admisión, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro.

Seguidamente, la presidenta del Comité de Selección dio a conocer la lista de los postores registrados electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, para participar en el procedimiento

N°	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	Válido
2	20539215079	MADESA INVERSIONES SRL.	Válido
3	20601879221	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Válido
4	20604910022	NAVAR CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Válido
5	20606145684	COORPORACION VALERYZ E.I.R.L.	Válido
6	20611780835	CORPORACION EV & JV S.A.C.	Válido

A continuación, se procede a realizar la verificación de los postores que presentaron sus ofertas:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
20601879221	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	27/11/2024	22:31:42	Electrónico
20611780835	CONSORCIO LA FILA	27/11/2024	18:57:46	Electrónico

Acto seguido se procedió a la descarga de las ofertas electrónicas de la página del SEACE, presentadas por los postores, a fin de verificar si se ha cumplido con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, tal como lo establece el artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

ITEM	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	CONSORCIO LA FILA
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N°01)	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°02)	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Cumple
g)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6.)	Cumple	No Cumple (*)
CONDICIÓN DE LA OFERTA		ADMITIDA	NO ADMITIDA

(*) En el anexo 6 el postor CONSORCIO LA FILA conformado por CORPORACION EV & JV S.A.C. y ARQUIPROYECT S.R.L presentó su oferta sin IGV, tal como se muestra a continuación:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 17-2024/IVP/CHACHAPOYAS/GS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA CALZADA EN AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ALONSO DE ALVARADO – EMP. AM-110 (MAGDALENA) PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS.	52,900.00
TOTAL	52,900.00

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta no incluye el IGV.

Chachapoyas 25 de noviembre de 2024

CONSORCIO LA FILA
JHAYMERY VILCA MALDENUELA
DNI: 74518902
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Asimismo, adjuntó el anexo 7 declarando que las empresas que forman parte de su consorcio están exoneradas del IGV, teniendo en cuenta que para gozar de este beneficio una de las condiciones es que la empresa no presenta servicios fuera de la amazonia, tal como se muestra en la imagen siguiente:

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 17-2024/IVP/CHACHAPOYAS/GS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito **Representante Legal de ARQUIPROYECT SRL.**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de **la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27807**, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.**

Chachapoyas 25 de noviembre de 2024

ARQUIPROYECT S.R.L.
DNI: 2001074277
MARCOS VARGAS DAMAZEN
DNI: 74518902
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

CONSORCIO LA FILA
JHAYMERY VILCA MALDENUELA
DNI: 74518902
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Sin embargo, de la verificación de la ficha única del proveedor, la empresa ARQUIPROYECT SRL ha ejecutado servicios fuera de la amazonia en el año fiscal 2024, por lo que, no está facultado a presentar su oferta con el beneficio de la exoneración del IGV, prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía tal como se muestra a continuación:

ARQUIPROYECT SRL

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Buscar proyecto	q
Filtros	
OBJETOS DE CONTRATO	SERVICIO: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL
ESTADOS DE CONTRATO	Contratado
	Fecha prevista de fin de contrato: Diciembre 2024 INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS Realizado en consorcio Monto del contrato original: S/ 133.096.00
	SERVICIO: Acti.Proyectos Obras
	Contratado
	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA Monto de la orden original: S/ 2.032.43



Hidrandina

AS-SM-70-2023-HDNA-1

GA/L-151-2023

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: OBRA 01: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL SECTOR ALTO CALIFORNIA, CENTRO POBLADO CALIFORNIA DEL DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, OBRA 02: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV BAJA TENSIÓN 380/220 V, Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 70-2023-HDNA-1

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **OBRA 01: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL SECTOR ALTO CALIFORNIA, CENTRO POBLADO CALIFORNIA DEL DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, OBRA 02: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV BAJA TENSIÓN 380/220 V, Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR CHORRILLOS, DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, que celebran de una parte la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA – HIDRANDINA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20132023540, con domicilio legal en Jirón San Martín N° 831, del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente Regional Ricardo José Arrese Pérez, identificado con DNI N° 02608342, y por su Apoderado Richar Royer Ramos Verastegui, identificado con DNI N° 18215719, ambos con facultades de poder inscrito en la partida electrónica N° 11000323 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; y de la otra parte la empresa **ARQUIPROYECT S.R.L.** con RUC N° 20479764728, con domicilio legal en Avenida Asunción N° 1340 Urb. Chachapoyas del distrito y provincia de Chachapoyas, inscrita en la Partida Electrónica N° 11001417 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, debidamente representada por su Gerente General **NANDER VARGAS DAMACEN** identificado con DNI N° 45594796 según consta en el asiento C00002 de la Partida Electrónica N° 11001417 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, correo electrónico: arquiproject_srl@hotmail.com, teléfono 922252149, 929399304 y código de cuenta interbancario: 011-081-000100004501-71 del Banco BBVA PERÚ; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



AS-SM-70-2023-HDNA-1

GA/L-151-2023

consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, es de **cientos veinte (120) días calendario** el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento; según el siguiente detalle:



Ítem	Proyecto	Plazo de Ejecución (d.c.)
01	Obra 01: Creación del sistema de Electrificación en el Sector Alto California, Centro Poblado California del distrito de Viru -provincia de Viru - departamento de La Libertad.	120
02	Obra 02: Creación del Sistema de Electrificación en media Tensión 10 kV baja tensión 380/220 V, y alumbrado público para predios ubicados en el sector Chorrillos, distrito de Viru - provincia de Viru - departamento de La Libertad.	120



El inicio del plazo contractual será cuando se cumplan todas las condiciones indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



AS-SM-70-2023-HDNA-1

GA/L-151-2023

y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo, el 27 de diciembre del 2023.

[Handwritten signatures in blue ink]



LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA



Ricardo José Arrese Pérez
Gerente Regional

Nander Vargas Damacén
Gerente General
ARQUIPROYECT S.R.L.



Richar Royer Ramos Verástegui
Apoderado



[Handwritten signature in blue ink]

Como se puede observar en los extractos publicado en la ficha única del proveedor se tiene que, el contrato suscrito entre la entidad HIDRANDINA S.A. y la empresa ARQUIPROYECT S.R.L. es para la ejecución en la zona del departamento de La Libertad departamento que no se encuentra dentro de la zona exonerada del IGV como lo establece el numeral 3.1. del artículo 3 de la LEY N° 27037, a su vez ha sido suscrito el 27 de diciembre del 2023 y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, haciendo que dicha obligación de ejecutar el contrato se extienda al presente año fiscal 2024.

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Por lo que se puede verificar que el postor **CONSORCIO LA FILA conformado por CORPORACION EV & JV S.A.C. Y ARQUIPROYECT S.R.L.** ha presentado información que no se ajusta a la realidad trasgrediendo el principio de presunción de veracidad, en consecuencia, dicha oferta tiene la condición de **"NO ADMITIDA"**, a su vez, de acuerdo al numeral 259.3 del artículo 259 del RLCE **-Cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo-**, se informará de dicha infracción al TCE.

B. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Continuando con el procedimiento de selección, se procede a evaluar los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las Bases Integradas para determinar el puntaje y orden de prelación de las ofertas admitidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como factores de evaluación el precio, garantía comercial del postor y mejoras a los términos de referencia, obteniéndose los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	FACTOR DE EVALUACIÓN	Puntaje total obtenido	Bonificación según anexo N° 11 (5%)	TOTAL	Orden de prelación
			PRECIO				
1	CONSTRUCTOR A STEFANO P&S S.A.C. RUC N° 20601879221	S/ 55,022.50 SIN IGV	100	100	5	105	1°

C. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo al orden de prelación obtenido, se procede a la calificación de ofertas según lo indicado en el Artículo 75. Calificación, donde indica que:

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Ítem	Documentación obligatoria	ORDEN DE PRELACION
		1°
		CONSTRUCTORA STEFANO
1	Equipamiento estratégico	Acredita
2	Formación académica	Acredita
3	Capacitación	Acredita
4	Experiencia del personal clave	Acredita
5	Experiencia del postor en la especialidad	Acredita
RESULTADO		CALIFICADO

D. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

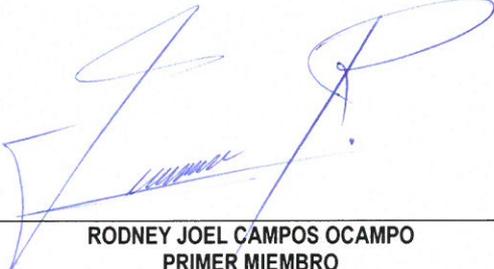
En conclusión, los miembros del comité de selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Otorgar la buena pro a la empresa **CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.**, con ruc **20601879221**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024/IVP/CHACHAPOYAS/CS-1** CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA CALZADA EN AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ALONSO DE ALVARADO – EMP. AM-110 (MAGDALENA) PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS ", por un monto de **S/ 55,022.50 (cincuenta y cinco mil veintidós con 50/100) NO INCLUYE IGV.**

Cabe recalcar que toda la documentación será sometida a fiscalización posterior, en caso exista información inexacta o falsa se comunicará al OSCE para la sanción correspondiente, por lo tanto, el comité de selección deslinda toda responsabilidad.

Siendo las 11:30 pm del día 29 de noviembre de 2024, el Comité de Selección da por concluido las acciones del presente procedimiento, en señal de conformidad se procede a suscribir la presente.

	
YARELIS YAMILETH HOYOS CRUZADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
RODNEY JOEL CAMPOS OCAMPO PRIMER MIEMBRO	JUAN CARLOS TAFUR REVILLA SEGUNDO MIEMBRO